Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREZE.

que principiado dho trato y asiento ande ser todos los
reparos que necesitaren por dhos tres años que no excedan de
ducientos reales vellon, de la obligacion de dho fiador el tras-
sero de cinquenta, y q̃ haviendo pasado Juan Ramos Veedor
de Albañileria a reconocer los aderezos y demas reparos que ne-
cesitan dhos hornos salas y casa a formado relacion de su importe
que es lo que exiven por donde consta son necesarios dos mil tres-
cientos y cinquenta rs. vn. de ciento y quarenta fanegas de Sal que con-
sidera necesarias para [illegible] dhos hornos. lo que tienen entrego
[illegible] desta ciudad para que con su inteligencia y de lo que dho [illegible]
correspondiente solicite se le otorgue escriptura de dho trato y asiento
en forma por el referido tiempo de tres años, reservando el acordar
lo que tuviere por conveniente; y entendido esta ciudad de lo [illegible]
dhos señores cavalleros comisarios y acuerdo se otorgue el referi-
do escriptura de dho trato y asiento con la parte de dho Dn Juan
Marquez y que para el reparo que necesitan dha casa salas y
hornos [illegible] dho Juan Ramos [illegible] los reparos que
cita lo mayor y el importe de su gasto y que [illegible]
[illegible] dha obra [illegible] beneficio en
[illegible] quien supone necesitarse reparos de que esta ciudad
[illegible] el referido [illegible] para alivio en parte de sus
vecinos en el repartimiento del donativo [illegible] que se executa
de orden de S.M. y para executar el [illegible] publico en esta
ciudad y la parte de dho Dn Juan Marquez [illegible] se comete
a los dhos señores Dn Fran.co y Dn Joseph [illegible] con la amplia-
cion y facultad necesaria para ello [illegible] Ximenez [illegible]
[illegible] se traiga a este ayuntamiento para su aprovacion
[illegible] ayuntamiento el Memorial de Dn Pedro de
Carcer ayudante mayor de [illegible] dado por Dn Joseph
de Guzman sargento mayor della en que suplica [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]